



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 5 del programa: Elección de las mesas de las Comisiones Principales	17
Tema 6 del programa: Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General	17

Presidente: Sr. Salim Ahmed SALIM
(República Unida de Tanzania).

TEMA 5 DEL PROGRAMA

Elección de las mesas de las Comisiones Principales

1. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los Miembros que los siguientes representantes han sido electos Presidentes de las siete Comisiones Principales de la Asamblea General y, por lo tanto, son miembros de la Mesa de la Asamblea durante el trigésimo cuarto período de sesiones [decisión 34/303]:

Primera Comisión: Sr. Davidson L. Hepburn (Bahamas);

Comisión Política Especial: Sr. Hammoud El-Choufi (República Árabe Siria);

Segunda Comisión: Sr. Costin Murgescu (Rumania);

Tercera Comisión: Sr. Samir Sobhy (Egipto);

Cuarta Comisión: Sr. Thomas S. Boya (Benin);

Quinta Comisión: Sr. André Xavier Pirson (Bélgica);

Sexta Comisión: Sr. Pracha Guna-Kassem (Tailandia).

TEMA 6 DEL PROGRAMA

Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General

2. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con el artículo 31 del reglamento, vamos a proceder a la elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General, que deberán elegirse de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa.

3. Podrán ser candidatos en esta elección todos los Miembros de la Asamblea General, excepto aquellos que ya estén representados en la Mesa, es decir, los países cuyos representantes hayan sido elegidos a la Presidencia de las Comisiones Principales o de la Asamblea General.

4. De acuerdo con los párrafos 2 y 3 del anexo a la resolución 33/138 de 19 de diciembre de 1978, los 21 Vicepresidentes serán elegidos de conformidad con el siguiente modelo: grupo A: cinco representantes de los Estados de África; grupo B: cinco representantes de los

Estados de Asia; grupo C: un representante de los Estados de Europa oriental; grupo D: tres representantes de los Estados de América Latina; grupo E: dos representantes de los Estados de Europa occidental y otros Estados; grupo F: cinco representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

5. De conformidad con el artículo 92 del reglamento, todas las elecciones se efectuarán por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas.

6. No obstante, de acuerdo con las consultas celebradas por los grupos regionales, entiendo que la Asamblea desea prescindir del artículo 92 en esta elección y omitir el procedimiento de votación. En otras palabras, siempre que el número de candidatos de un grupo determinado coincida con el número de lugares que se le asigne a este grupo, esos candidatos serán declarados electos. ¿Puedo considerar que la Asamblea General conviene en proceder a la elección sobre esta base?

Así queda acordado.

7. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Con la venia de la Asamblea, daré lectura a la lista de candidatos propuestos por cada uno de los grupos: A: Etiopía, Lesotho, Somalia, el Togo y la República Unida del Camerún; B: Chipre, el Pakistán, Papua Nueva Guinea, Singapur y el Yemen; C: la República Socialista Soviética de Bielorrusia; D: Costa Rica, Guyana y Panamá; E: Islandia y Turquía.

8. Puesto que el número de candidatos propuestos por cada grupo corresponde al número de escaños asignados para cada grupo, declaro electos a esos candidatos. Asimismo, declaró electos a los representantes de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Quedan elegidos Vicepresidentes de la Asamblea General, por aclamación, los representantes de los siguientes Estados Miembros: Costa Rica, China, Chipre, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Guyana, Islandia, Lesotho, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún, Singapur, Somalia, Togo, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yemen (decisión 34/304).

9. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Mesa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General ha quedado así constituida, de conformidad con el artículo 38 del reglamento.

10. Doy la palabra al representante de Viet Nam para una cuestión de orden.

11. Sr. HA VAN LAU (Viet Nam) (*interpretación del francés*): Le agradezco, Sr. Presidente, que me haya concedido la palabra para plantear una cuestión de orden.

12. Hoy, día de la inauguración de este período de sesiones de la Asamblea, no queremos perturbar esta atmósfera

solemne, aunque la delegación de la República Socialista de Viet Nam considera indispensable llamar la atención de la Asamblea General acerca de la presencia ilegítima en esta sala de quienes integran la camarilla de Pol Pot-Ieng Sary, que no representan a nadie más que a sí mismos. Al respecto, deseamos mencionar la posición del Consejo Revolucionario Popular de Kampuchea ya expuesta en el documento A/34/460 de fecha 10 de septiembre de 1979. El Consejo Revolucionario Popular de Kampuchea, por otra parte, ha informado al Presidente de la Asamblea General y al Secretario General de las Naciones Unidas respecto al envío de una delegación de la República Popular de Kampuchea, presidida por el Sr. Hun Sen, Ministro de Relaciones Exteriores de ese país, al trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea.

13. Dentro de las decisiones tomadas en la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada recientemente en La Habana [véase A/34/542, anexo, secc. II], la delegación de la República Socialista de Viet Nam sostiene esta justa posición del Consejo Revolucionario Popular de Kampuchea y desea que la Asamblea General acoja favorablemente su petición; es decir, que no se autorice a los agentes de la camarilla de Pol Pot a ocupar ilegalmente el lugar de Kampuchea en esta Asamblea y que éste se restituya inmediatamente al Consejo Revolucionario Popular de Kampuchea.

14. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Acabamos de escuchar una cuestión de orden planteada por el representante de Viet Nam en relación con las credenciales de Kampuchea Democrática. De acuerdo con el artículo 71 del reglamento, el Presidente debe decidir inmediatamente sobre cualquier cuestión de orden que haya surgido en el curso del debate sobre un tema.

15. Quiero llamar la atención de la Asamblea sobre el artículo 29 del reglamento, que dice lo siguiente:

“Todo representante cuya admisión haya impugnado un Miembro ocupará un lugar provisionalmente con los mismos derechos que los demás representantes, hasta que la Comisión de Verificación de Poderes haya presentado su informe y la Asamblea General haya tomado una decisión al respecto.”

16. En consecuencia, en vista de la declaración formulada por el representante de Viet Nam, pido a la Comisión de Verificación de Poderes que se reúna lo más rápidamente posible a fin de que pueda informar a la Asamblea General el viernes por la mañana, 21 de septiembre. Si no hay objeciones, así quedará acordado.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.